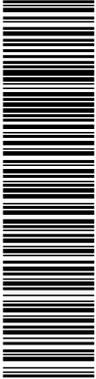


DOCUMENTO Certificado: PLENO_20oct22_Mocion_PODEMOS_D -Inst	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V46YL-R0JYP-K11U5 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Julio Morales Villegas, Secretario General del Pleno, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 21/10/2022 13:22 2.- Narciso Romero Morro, Alcalde - Presidente, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 21/10/2022 14:13	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 745002 V46YL-R0JYP-K11U5 5412919C59A827FD86642CA2613A716036E6B0C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanreyes.es/verificador/?idioma=1>



CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

JULIO MORALES VILLEGAS, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Nombramiento accidental por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 2 de diciembre de 2021) DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **20 de octubre de 2022**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

14. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO RELATIVO A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES.

Este asunto, que partía inicialmente de una moción presentada por el grupo municipal Podemos y que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo, finalmente se ha convertido por acuerdo de Junta de Portavoces en DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.

No habiendo peticiones de palabra tras su lectura y al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 del ROP, **el Pleno municipal fija, de forma unánime, la posición plenaria en relación con la declaración institucional**, en estos términos:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 24 de octubre se celebra el Día Internacional contra el Cambio Climático. Nos encontramos ya inmersos en una crisis energética y climática de la que es muy difícil prever sus consecuencias a medio plazo. Los precios de la gasolina, diésel, la electricidad o el gas son mucho más elevados que hace un año y nadie puede saber con certeza hasta dónde podrían llegar a elevarse en los próximos 12 meses. La invasión de Rusia a Ucrania ha acelerado este proceso y ha cuestionado seriamente el modelo energético de la Unión Europea.

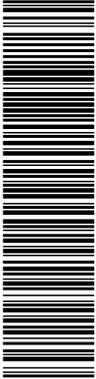
Ante esta coyuntura actual, las Administraciones Públicas debemos dar un paso adelante, impulsando de forma decidida y valiente las políticas necesarias para encaminarnos hacia la independencia energética, implementando el uso de energías renovables y aportando soluciones para que la ciudadanía vea reducida drásticamente sus facturas de gas, electricidad, o combustibles.

Desde 2018, la Unión Europea impulsó la normativa básica para la creación de las Comunidades de Energías Renovables, que tienen como fin la participación de los ciudadanos y autoridades locales en los proyectos de generación de energías renovables, lo que permitirá una mayor aceptación local de estas energías y una participación mayor de los ciudadanos en la transición energética.

Según el artículo 2.16) de la Directiva UE 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y según el Real Decreto-ley 23/2020, que lo traspone literalmente, una Comunidad de Energías Renovables se define como una entidad jurídica:

- "a) que, con arreglo al Derecho nacional aplicable, se base en la participación abierta y voluntaria, sea autónoma y esté efectivamente controlada por socios o miembros que están situados en las proximidades de los proyectos de energías renovables que sean propiedad de dicha entidad jurídica y que esta haya desarrollado;*
- b) cuyos socios o miembros sean personas físicas, pymes o autoridades locales, incluidos los municipios;*
- c) cuya finalidad primordial sea proporcionar beneficios medio ambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde opera, en lugar de ganancias financieras;"*

DOCUMENTO Certificado: PLENO_20oct22_Mocion_PODEMOS_D-Inst	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V46YL-R0JYP-K11U5 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Julio Morales Villegas, Secretario General del Pleno, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 21/10/2022 13:22 2.- Narciso Romero Morro, Alcalde - Presidente, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 21/10/2022 14:13	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 745002 V46YL-R0JYP-K11U5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanreyes.es/verificador/?idioma=1>



Siguiendo esta línea, el Ministerio de Transición Ecológica y el reto Demográfico impulsó el Programa CE IMPLEMENTA, dirigido a la creación de estas Comunidades Energéticas, específicamente a proyectos de pequeño tamaño cuya inversión no superara el millón de euros. De la primera convocatoria se han beneficiado 45 proyectos, que contemplan más de 230 actuaciones en 14 Comunidades Autónomas, y que movilizarán una inversión de 14,7 millones de euros. Si empezamos a trabajar ya en nuestros futuros proyectos, será mucho más fácil que podamos vernos beneficiados de este tipo de subvenciones.

Paralelamente, la misma Directiva UE 2018/2001, menciona la energía geotérmica como posible fuente de energía para las bombas de calor de los sistemas de calefacción. En relación con esta cuestión, el Instituto de la Ingeniería de España presentó en 1984 un estudio para el aprovechamiento de la geotermia. En él se dedica un apartado concreto al Yacimiento Geotérmico de Madrid. Hay un apartado que habla concretamente de nuestro municipio, donde se descubrió que había yacimientos geotérmicos a unos 1.500 metros de profundidad, que ofrecen la posibilidad de calentar agua a temperatura de más de 80°C.

Esto nos permitiría obtener energía de manera ilimitada y crear, por ejemplo, calefacción para viviendas a partir de esta fuente de energía geotérmica infinita y gratuita, abaratando de manera sobresaliente la factura de los vecinos, eliminando las dependencias de potencias extranjeras y asegurando, así, el suministro de energía para nuestra localidad. En el estudio que mencionamos se analiza técnicamente la posibilidad de calefactar más de 9.000 viviendas mediante este método.

El mejor ejemplo no teórico, sino práctico, que podemos ofrecer de aprovechamiento de este modelo de energía es Islandia, donde, desde hace décadas que la geotermia es parte de su realidad y nueve de cada diez viviendas emplean la geotermia para su calefacción.

Que San Sebastián de los Reyes apostase por las Comunidades Energéticas y la energía geotérmica municipal nos permitiría encaminarnos hacia la creación de un municipio autosostenible e independiente energéticamente. Estamos hablando de convertirnos en vanguardia energética de España y de Europa.

Estamos hablando de que San Sebastián de los Reyes aterrice energéticamente en el siglo XXI y de dejar un legado duradero para las futuras generaciones de sanseros y sanseras.

Es por todo lo anteriormente expuesto que instamos al Equipo de Gobierno de San Sebastián de los Reyes a que:

- 1. Se involucre activamente en el fomento, divulgación e implantación de Comunidades de Energías Renovables entre personas físicas, pymes y autoridades locales.**
- 2. Financie un estudio que analice las actuales posibilidades técnicas, económicas, sociales y energéticas del aprovechamiento de la energía geotérmica en el municipio.»**

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en el documento.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Narciso Romero Morro



EL SECRETARIO GENERAL DEL
PLENO
Fdo. Julio Morales Villegas